



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

RL-2025-2029-092

EL PLENO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico, que se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada;
- Que,** el artículo 3, numeral 5, de la Constitución de la República del Ecuador establece como deber primordial del Estado planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir;
- Que,** el artículo 118 de la Constitución de la República del Ecuador consagra que la Función Legislativa es ejercida por la Asamblea Nacional;
- Que,** el artículo 126 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que la Asamblea Nacional, para el cumplimiento de sus funciones, se regirá por la ley correspondiente y su reglamento interno;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador señala los objetivos del régimen de desarrollo, orientados a mejorar la calidad y esperanza de vida, y a construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible;
- Que,** el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señala que el Pleno es el máximo órgano de decisión de la Asamblea Nacional y está integrado por la totalidad de las y los asambleístas;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Que, el artículo 9, numeral 20, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa determina, entre las atribuciones de la Asamblea Nacional, la de conocer y resolver sobre todos los temas que se pongan a su consideración a través de resoluciones o acuerdos, de conformidad con dicha ley;

Que, durante el año 2025, la República del Ecuador alcanzó importantes resultados económicos reflejados en indicadores de estabilidad, atracción de inversión y optimización de recursos, lo cual constituye una base fundamental para el progreso nacional;

Que, es imperativo reconocer desde la Función Legislativa las políticas de fomento y las acciones impulsadas de manera integral para fortalecer las oportunidades de empleo, el emprendimiento y el desarrollo humano de las y los ecuatorianos en todo el territorio nacional; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER públicamente los resultados económicos positivos alcanzados en el país durante el ejercicio fiscal del año 2025, los cuales han contribuido a sentar las bases macroeconómicas necesarias para el crecimiento sostenible del Ecuador.

ARTÍCULO 2.- VALORAR las acciones e iniciativas públicas y privadas impulsadas a lo largo del año 2025 encaminadas a fortalecer las oportunidades de desarrollo productivo, la reactivación comercial, el progreso social y la mejora de la calidad de vida de las y los ciudadanos ecuatorianos.

ARTÍCULO 3.- INSTAR a las instituciones que conforman la Función Ejecutiva y las distintas funciones del Estado, así como a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, a continuar implementando y profundizando políticas públicas y herramientas económicas eficientes que prioricen la creación de empleo digno, la reducción de brechas sociales y el fomento del emprendimiento para consolidar el bienestar social.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Secretaría General de la Asamblea Nacional remita la presente resolución a las distintas funciones del Estado y la difunda a



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

través de los canales institucionales oficiales del Parlamento para el oportuno conocimiento de la ciudadanía.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los dieciocho días del mes de junio del año veintiséis.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Mishel Mancheno Dávila'.

MISHEL MANCHENO DÁVILA
Presidenta de la Asamblea Nacional

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jorge López Terán'.

JORGE LÓPEZ TERÁN
Prosecretario General de la Asamblea Nacional